

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto e pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con cerniente al servicio nacional, que dimanen de la mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PABTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina nuestra Señora ha determinado trasladarse á Madrid desde el Real Sitio de Aranjuez con su augusto Esposo y escelsos Hijos á las cuatro de la tarde de hoy 25 del corriente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En Real orden de esta fecha, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, ha resuelto S. M. escribir sus Reales Cartas de costumbre á todos los Prelados de la Monarquía avisándoles haber entrado en el noveno mes de su preñéz, á fin de que concurren á tributar á Dios las mas rendidas gracias por este beneficio, disponiendo se ejecute lo mismo en las iglesias dependientes de su jurisdiccion, y comunicándolo á las exentas que no pertenezcan á la de las cuatro Ordenes militares, ni á otra de las que por el Concordato conserven su exencion en sus diócesis respectivas.

Madrid 21 de mayo de 1861.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha de ayer, me remite copia de la siguiente comunicacion que le ha sido dirigida por la presidencia del Consejo de Ministros.

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—El señor don Santiago de Tejada, me manifiesta en carta de ayer que

SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes Duques de Montpensier, han resuelto salir de Sevilla el 31 del corriente, á las nueve de la mañana, tomando á las tres de la tarde en Córdoba su coche y una diligencia para su servidumbre, hasta llegar á Manzanares el día 1.º del próximo junio, de cuatro á cinco de la tarde, pasando la noche en dicho pueblo de Manzanares, y despues de almorzar en este mismo punto, el día 2 saldrán por el ferro-carril para llegar á Madrid en el mismo día 2, entre cinco y seis de la tarde.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que por el Ministerio de su digno cargo se dicten las oportunas disposiciones, á fin de que tanto por las Autoridades del tránsito como á su llegada á esta capital se hagan á SS. AA. RR. los honores que á su alta gerarquía corresponden.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1861.—Leopoldo O'Donnell.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de las Autoridades y Alcaldes de los pueblos de esta provincia porque transiten SS. AA. RR. y demás electos consiguientes.

Madrid 24 de mayo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo

COMISION PROVINCIAL DE ESTADISTICA.

En la Gaceta número 132, de doce de mayo, se halla inserto el siguiente anuncio:

«Junta general de Estadística.—Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de junio último, se llama á oposicion para proveer la plaza de Auxiliar escribiente cuarto de la Secretaría de la Junta general, que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 6000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicacion, deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de junio último ó instruccion de 21 de octubre siguiente, cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes.

Artículos del reglamento de 12 de junio.

1.º Los aspirantes dirigirán solicitud, escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vice-presidente de la comi-

sion de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta, deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las últimas plazas de auxiliares de la Secretaría y de las Secciones de provincia, versarán sobre las materias siguientes: escritura, gramática castellana, aritmética y nociones de geometria, nociones de geografía, formacion de estados, extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias, á las órdenes del Secretario de la comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos, con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comision anunciará al público por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la comision, el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á oposicion libre ó á examen, se necesita:

1.º Ser español.

2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística, habrá de acreditar su buena conducta. En igual de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere, y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instruccion de 21 de octubre.

20. El Secretario de la comision central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento, y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicacion.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaria, procederá á los demas ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaria habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en veinte minutos á cuatro preguntas sacadas de entre cuarenta contenidos en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo si-

guiente: 15 de gramática castellana, 10 de aritmética, 5 de nociones de geometría, 10 de nociones de geografía.

3.º En la formacion de un estado. . . . . En el término de hora y media.

Y 4.º En el extracto de un expediente. . . . .

Para este ejercicio, la Secretaria facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crean indispensables. Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias, les serán devueltos bajo el correspondiente recibo, si lo reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal, para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demas circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 18 de mayo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuación la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Villarejo de Salvanés, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Chinchon y Fuentiduena de Tajo, de su comprension, en el primer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 4 de mayo de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.



# COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Loguas de marcha abonables.	Dias de reten abona- bles			
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballo- rias ma- yores.			Id. me- nores.		
Primitiva García Rico...	8	20	Enero.	1861	»	»	»	1	V.º de Salvanés	José Moraga Muñoz...	Guardia civil.	Chinchon.	Gobernador.	1 Febre.º	1858	Villarejo.	Chinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Nicasio Fernandez...	8	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Navarro...	Detenido.	Madrid.	Idem	7 Enero.	1861	Madrid.	Fuentid.º	»	»	»	1	2	»	»
Felipe Martinez...	7	10	Febre.º	id.	»	»	»	1	id.	Luis Garcia...	Idem	Idem	Alcalde corregr.	8 Febre.º	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Hermógenes Garcia...	8	14	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio Santoja y otro...	Idem	Alicante.	Idem	8 id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Jacoba Pascual Sedano...	8	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eduardo Navarro...	Cazadores de Chiclana.	Madrid.	Capitan general.	4 id.	id.	Idem	Tarancon.	»	»	»	1	5	»	»
Pedro Pascual Sedano...	8	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	4 id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5	»	»
Rafael Diaz...	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Canos...	Confinado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»
Venancio Alonso...	8	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Flora Campillo...	Detenida.	Valladolid.	Gobernador.	4 id.	id.	Valladolid.	Fuentid.º	»	»	»	1	2	»	»
Francisco Perez...	8	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Marchante...	Idem	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Juan Antonio Sanchez...	8	3	Marzo.	id.	»	»	»	1	id.	Alonso Lopez...	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	1 Marzo.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Sandalio Morante...	8	7	id.	id.	»	»	»	2	id.	Catalina Gomez y otro...	Idem	Guipúzcoa.	Gobernador.	27 Dicro.	1860	Guipúzcoa.	Idem	»	»	»	2	2	»	»
Isidro Carralero...	8	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Justo Perez...	Soldado.	Priego	Brigadier.	25 Julio.	id.	Madrid.	Arganda.	»	»	»	1	4	»	»
Manuel Domingo...	8	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Clemente Gallat...	Teniente de infanteria.	Madrid.	Capitan general.	18 Febre.º	1861	Idem	Idem	»	»	»	1	4	»	»
Dionisio Vos...	8	10	id.	id.	»	»	»	2	id.	Tomasa Ortiz y otra...	Detenidas.	Idem	Gobernador.	7 Marzo.	id.	Idem	Fuentid.º	»	»	»	2	2	»	»
Felipe Alonso Pareja...	8	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eduardo O...	Teniente.	Idem	Capitan general.	4 Febr.º	id.	Idem	Arganda.	»	»	»	1	4	»	»
Cipriano Sanchez C...	8	10	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Menat...	Idem	Idem	Idem	18 id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	4	»	»
Canuto Vos...	8	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregorio Nuño...	Húsares.	Ledesma.	Gobr. militar.	6 Dicro.	1860	Valencia.	Belinchon.	»	»	»	1	4	»	»
Juan Carralero...	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Dionisio Gomez...	Pobre.	Madrid.	Idem	»	»	Idem	Perales.	»	»	»	1	2	»	»
Laureano Garcia Filia...	8	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	Hilaria Gonzalez y otro...	Detenida.	Cuenca.	Idem	14 Marzo.	1861	Madrid.	Fuentid.º	»	»	»	2	2	»	»
Atanasio Vos...	8	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Manuel Lopez...	Rematado.	Valencia.	Cte. militar.	»	»	Valencia.	Perales.	»	»	»	1	2	»	»
Manuel Gutierrez...	8	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Martin Bascuñana...	Preso.	Idem	Gobernador.	21 id.	id.	Madrid.	Fuentid.º	»	»	»	1	2	»	»
Patricio Valdivieda...	8	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Alvarez...	Granada.	Idem	Capitan general.	2 Febr.º	id.	Guadalajara	Tarancon.	»	»	»	1	5	»	»
Francisco Martinez Taró	8	28	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Antonio Gomez y otra...	Detenidos.	Albacete.	Gobernador.	19 Marzo.	id.	Idem	Perales.	»	»	»	2	2	»	»
Anastasio Garcia Filia...	8	30	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Rodena y otro...	Rematados.	Toledo.	Cte. del presidio.	»	»	»	Idem	»	»	»	2	2	»	»
Casto Gimenez...	8	5	Enero.	id.	»	»	»	2	Chinchon.	Salvador Valera...	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	»	»	Chinchon.	Aranjuez.	»	»	»	2	3	»	»
Gregorio Lopez...	7	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Ciempozs.	»	»	»	1	4	»	»
Ignacio Lopez...	2	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Guardia civil...	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Titulcia.	»	»	»	1	2	»	»
Francisco Boye...	9	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Salvador Valera...	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Castor Gimenez...	9	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	4	»	»
Francisco Boye...	7	17	Feb.º	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Aranjuez	»	»	»	1	4	»	»
Castor Gimenez...	8	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Idem	8	2	Marzo.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Arganda.	»	»	»	3	2	»	»
Sabas Carralero...	9	18	Enero.	id.	»	»	»	1	Fuentiduena.	Eloy Robledo Gonzalez...	Idem	»	»	»	»	Fuentid.º	Chinchon.	»	»	»	1	4	»	»
Fernando Muñoz...	9	1	Febre.º	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Parrilla...	Preso.	Madrid.	Idem	7 Enero.	id.	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Julian del Saz...	9	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Luis Garcia...	Idem	Idem	Alcalde corregr.	8 Febre.º	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Alfonso Gonzalez...	8	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tomás San Roman...	Guardia civil.	Idem	Gobernador.	31 Enero.	id.	Fuentid.º	Perales.	»	»	»	1	4	»	»
Cipriano Cabezas...	9	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Campo...	Preso.	»	Juzgado.	»	»	Valencia.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Marcos San Pedro...	9	15	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonio Santiya...	Detenidos.	Idem	Alcalde corregr.	8 Febre.º	id.	Madrid.	Belinchon.	»	»	»	2	2	»	»
Rafael Cabezas...	9	1	Marzo.	id.	»	»	»	1	id.	José Marchante...	Preso.	Andujar.	Alcalde constut.	»	»	Andujar.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Victoriano Perez...	9	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Alfonso Lopez...	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	1 Marzo.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Alejandro Pinto...	9	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Catalina Gomez...	Idem	Guipúzcoa.	Gobernador.	27 Enero.	id.	S. Sebastian	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Plácido Picante...	9	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Carolina Arteaga...	Idem	Madrid.	Idem	4 Marzo.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Policarpo Serrano...	9	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tomasa Ortiz...	Idem	Idem	Idem	7 id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Balbino del Saz...	9	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Teresa Ventura...	Idem	Idem	Idem	7 id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Alfonso Gonzalez...	9	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Dionisio Gomez...	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Timoteo Carralero...	9	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Manuel Lopez...	Confinado.	Valencia.	Cte. del presidio.	»	»	Idem	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Idem	9	18	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Pardo y otra...	Presos.	Madrid.	Gobernador.	14 id.	id.	Idem	Belinchon.	»	»	»	2	2	»	»
Andrés Rodriguez...	9	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Martin Bascuñana...	Idem	Idem	Idem	21 id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Francisco Zafra...	9	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Minaya y otro...	Confinados.	Valencia.	Cte. del presidio.	»	»	Valencia.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Julian Cabezas...	9	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gabriel Gonzalez...	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Bernabé Martinez...	9	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Soler...	Detenida.	Chinchon.	Alcalde constut.	»	»	Chinchon.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Juan Cabezas...	9	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Antonio Gomez...	Idem	Guadalajara	Gobernador.	19 id.	id.	Guadalajara	Idem	»	»	»	1	2	»	»

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 45 del Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de mayo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presente en Villarejo de Salvanés á 5 de abril de 1861. —V.º B.º—El Alcalde Presidente, Victorio Alcázar.—El Secretario, Félix Garcia Galisteo.



## QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Don Felipe Losada Somoza, testamento de don Mariano Gil, contratista que fué de efectos estancados de la provincia de Toledo; los herederos de este, ó quien en la actualidad represente sus derechos, concurrirán á esta Administracion, sita en la plaza Mayor, número 7 y 9, piso principal, para enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 17 de mayo de 1861.—José Fernandez de Riero.

## SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la casa-portazgo que ha de construirse en el puente de San Lázaro en la ciudad de Santiago, cuyo presupuesto asciende á 90.657 rs. 64 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Sr. Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40.

Madrid 7 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la casa-portazgo de San Lázaro, en la carretera de Logo á Santiago, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo junio, á las doce de su mañana, para la adjudica-

cion en pública subasta de las obras de los trozos del 3.º al 11.º de la carretera de San Cebrian á Leon, cuyo presupuesto asciende á 7.291.145 rs. 92 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 364.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 4000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 4000 rs.

Madrid 7 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos del 3.º al 11.º ambos inclusive, de la carretera de San Cebrian á Leon, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casilla de peones camineros, en la carretera de Zaragoza á Teruel y parte correspondiente á la primera de es as provincias, cuyo presupuesto es de 25.758 rs. 12 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1200 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda lici-

tacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 rs.

Madrid 7 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una casilla de peones camineros en la carretera de Zaragoza á Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 7 de junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la casa-portazgo de San Pedro de Ambás, en la carretera de primer orden de la Secada á Villaviciosa, cuyo presupuesto asciende á 59.746 rs. 16 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 2.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 40 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 rs.

Madrid 7 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la casa-portazgo de San Pedro de Ambás, en la carretera de primer orden de Secada á Villaviciosa, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolu-

cion superior de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 14 de junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de pretilos y rampas para la carretera de Barbantino á Pontevedra, cuyo presupuesto asciende á 158.111 rs. 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.700 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 400 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 7 de mayo de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 7 de mayo de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de pretilos y rampas para la carretera de Barbantino á Pontevedra, en la provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

Este Consejo ha señalado el día 19 de junio próximo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la plaza de la Puerta del Sol y calles afluentes para el empedrado definitivo, aceras y calles de árboles, así como para la construccion del pilon de la fuente central, cuyas obras han sido aprobadas por Real orden de 11 del corriente y se hallan presupuestas en la cantidad de 2.255.564 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852 ante una Comision del Consejo, con asistencia del Director facultativo y económico de las obras, en el local en que aquel celebra sus sesiones, en la Puerta del Sol, números 1 y 3, piso segundo, en cuyo punto, así como en las oficinas de la Direccion, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso tercero, estarán de manifiesto los correspondientes presupuestos y pliegos de condiciones.

Las proposiciones no deberán exceder del importe del presupuesto, y se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100.000 reales, como garantía para tomar parte en



la licitacion, á cuyo efecto se acompañará á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion; debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de 1000 rs., y las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 400 rs. cada una.

Madrid 19 de mayo de 1861.—El Presidente, El Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martín García de Loygorri.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 19 de mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para el empedrado definitivo, aceras y calles de árboles que han de hacerse en la nueva plaza de la Puerta del Sol y sus calles afluentes, así como de la construccion de un pilon de piedra para la fuente que se ha de colocar en el centro, se comprometo á tomar á su cargo las citadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Chozas de la Sierra.

Con objeto de proceder á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo en el año de 1862, se hace preciso que los propietarios, arrendatarios, colonos y ganaderos, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de diez dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín Oficial, relaciones juradas por duplicado de su respectiva riqueza; en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Chozas de la Sierra 12 de mayo de 1861.—El Alcalde, Cándido Santa Marina.

Alcaldia constitucional de Belmonte de Tajo.

Para cumplir con lo mandado por la superioridad sobre formacion del padron general de riqueza, inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el año próximo de 1862, se hace preciso é indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos en el término jurisdiccional de esta villa presenten en la Secretaria del Ayuntamiento, en el término de 10 dias, desde la fecha del presente anuncio, relaciones juradas y duplicadas de su respectiva riqueza, arregladas á los modelos de instruccion; en la inteligencia que pasado dicho plazo se formarán de oficio á su costa, parándoles el perjuicio que haya lugar y la responsabilidad que es consiguiente al que no lo verifique.

Belmonte de Tajo á 17 de mayo de 1861.—El Alcalde constitucional, Vicente Gomez.

Alcaldia constitucional de Carabaña.

Debido procederse en este distrito municipal á la formacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año próximo de 1862, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos,

tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el improrrogable término de 15 dias, á contar desde la fecha, relaciones juradas por cada una de las riquezas que posean existentes en este término, espresando el sitio, cabida, linderos y demas circunstancias en cuanto á las rústicas; en la inteligencia que pasado dicho término no serán oidos en sus reclamaciones y se harán de oficio á costa de los morosos, con lo demas á que haya lugar.

Carabaña á 18 de mayo de 1861.—El Alcalde constitucional, Toribio Fernandez Ceballos.

Alcaldia constitucional de Torrejon de Ardoz.

Todos los contribuyentes á inmuebles cultivo y ganaderia de la villa de Torrejon de Ardoz, presentarán en la Secretaria de Ayuntamiento en término de 10 dias relaciones por duplicado en que consten las variaciones que hayan experimentado en su riqueza respectiva, para proceder á formar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año 1862; en la inteligencia que pasado el espresado término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrejon de Ardoz 18 de mayo de 1861.—El Alcalde, Simon Carriedo.

Alcaldia constitucional del Escorial.

En la villa del Escorial se venden en pública subasta con la debida autorizacion 12 alamos negros, tasados por el agrónomo de la comarca en 600 rs.; y para su remate se ha señalado el domingo 9 del próximo mes de junio, de once á doce de su mañana, en la sala de Ayuntamiento, bajo el pitego de condiciones aprobado al efecto y con arreglo á las prescripciones de ordenanza.

Lo que se anuncia con el fin de que se presenten licitadores.

Escorial 21 de mayo de 1861.—El Alcalde constitucional, Roque Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Carabanchel Bajo.

Habiendo concedido, primero el término de 15 dias y despues el de 8, para que los vecinos y forasteros contribuyentes en esta villa por el concepto de la territorial, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de las variaciones que haya tenido su riqueza, según previene la instruccion; y siendo cortísimo el número de los que lo han hecho, se conceden 8 dias mas por último plazo; en el concepto que al que no lo verifique, le parará el perjuicio que marca la ley.

Carabanchel Bajo 21 de mayo de 1861.—El Alcalde constitucional, Esteban Lopez.

Alcaldia constitucional de San Martin de Valdeiglesias.

Por disposicion de S. E. inserta en el Boletín Oficial del seis, se anuncia la subasta del servicio de bagajes de este canton para el 7 de junio próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo los tipos que constan en dicho Boletín, y que además de estar de manifiesto se leerá en el acto de la subasta; debiendo advertir que el tiempo de la contrata será por un año, á contar desde primero de julio inmediato hasta fin de junio de 1862, y la subasta doble y con sujecion á las demas prescripciones vigentes sobre la materia.

San Martin de Valdeiglesias 14 de mayo de 1861.—Marcelo Becerril.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BUENA FE EN FOMBUENA.

Sociedad especial minera.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, y no pudiendo su Junta directiva demorar por mas tiempo el cobro de los atrasos que por dividendos pasivos adeudan varios socios, ha acordado hacer el segundo requerimiento del dividendo número 91 y primero del 92, cuyos sugetos son los siguientes:

Segundo requerimiento del dividendo número 91.

- Don Joaquin Arjona, por las acciones números 8, 9, 10, 11, 12, 15, 129 y 136, por 480 rs.
Don José María García, por la número 193, por 50 rs.
Don Francisco Domingo Lluch, por las números 28, 87, 94 y 100, por 450 rs.
Don Pedro Viya, por las núms. 95 y 117, por 120 rs.
Don Arturo Vera Arteaga, por la número 22, por 60 rs.
Doña María Soledad Arteaga, por la número 7, por 60 rs.
Don Juan Rojas, por la acción número 158, por 60 rs.

Primer requerimiento del dividendo número 92.

- Doña Ramona Arraga, por las acciones números 152 y 154, por 120 rs.
Don Pedro Viya, por las números 95 y 117, por 120 rs.
Doña María Soledad Arteaga, por la número 7, por 60 rs.
Don Juan Rojas, por la número 158, por 60 rs.
Don José López Ortega, por las números 20, 188 y 191, por 120 rs.
Don Francisco Domingo Lluch, por las números 28, 87, 94 y 100, por 450 rs.
Doña Elena Hernandez, por la núm. 74, por 60 rs.
Don Cipriano Lorente, por las números 106, 107, 108 y 113, por 240 rs.
Don Bartolomé Martín, por la núm. 54, por 60 rs.

- Don Arturo Vera Arteaga, por la número 22, por 60 rs.
Don Antonio Ferriz, por la núm. 55, por 60 rs.
Don Francisco Bueno, por la número 75, por 60 rs.

- Don Joaquin Arjona, por las números 8, 9, 10, 11, 12, 15, 129 y 136, por 480 rs.
Don José María García, por la número 193, por 50 rs.

- Don Roman Ruiz, por la número 25, por 60 rs.

La Junta espera de dichos señores satisfarán sus adeudos, pues de lo contrario procederá con arreglo á lo prevenido en la ley vigente y reglamento de la Sociedad.

Madrid 15 de mayo de 1861.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Mateo Dominguez.—414.

LA BUENA VENTURA.

Sociedad minera.

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de su Reglamento, de conformidad con la ley de 6 de julio de 1859, sobre constitucion de las Sociedades mineras, ha acordado advertir á los Sres. socios que á continuacion se espresan, que si en el término de quince dias, contados desde la fecha de este anuncio, no satisfacen al recaudador de la Sociedad ó al Sr. Presidente de la misma, que vive calle de Hortaleza, números 54 y 56, cuarto tercero de la izquierda, los respectivos adeudos que por los dividendos que respectivamente se puntualiza aparece ser en deber cada uno, y además los gastos de este anuncio, procederá á declarar la caducidad de las mismas acciones,

sin perjuicio de adoptar las disposiciones oportunas á fin de que tenga cumplido efecto lo demas que en el mencionado artículo se previene.

Lo que de orden de la Junta directiva se anuncia en este periódico para que llegue á noticia de los espresados Sres. socios, y que este anuncio será considerado como el segundo requerimiento.

Doña Rafaela García, por el 3.º y 4.º cuarto de la accion núm. 56, dividido del mes de febrero del corriente año.

Don José Mora y Sanchez, por el 2.º y tercer cuarto de la accion núm. 54, dividido del mismo que el anterior.

Madrid 24 de mayo de 1861.—El Secretario, D. A. y Destrebecq.—416.

VENTA DE UNA HACIENDA.

En la villa de Alcobendas á 3 leguas de esta corte, y en la carretera de Francia, su calle Real, se venden á voluntad de su dueño, dos casas y tres viñas; una de las casas se compone de habitacion muy capaz en la planta baja, cámara grande, bodega con 17 tenajas de gran cabida, una gran cueva con otras tantas tenajas, capaces para encerrar de 5 á 4000 arrobas de vino; hay tambien una máquina para hacer aguardiente, y tiene grandes patios; la otra se compone de habitacion baja y piso principal con un pozo para encerrar nieve, perfectamente construido, capaz de contener de 50 á 54.000 arrobas, con la ventaja de no haber otro en los pueblos del contorno; las viñas se componen de 40 á 12.000 cepas, y 180 olivos. Darán razón y mas pormenores en esta corte, plazuela de Santo Domingo núm. 16, comercio del Reló.—477.

MONTEPIO UNIVERSAL.

Convocatoria á Junta general para el domingo 26 de mayo de 1861, á las doce del dia.

En cumplimiento del art. 74 de los Estatutos de esta Compañia, se convoca á Junta general para el domingo 26 de mayo próximo, á las doce del dia, que se celebrará en las oficinas de la Direccion, calle de la Magdalena, núm. 2.

Con arreglo al art. 75, la Junta general se compondrá de todos los suscritores que acudan á recoger papeleta de entrada, siempre que no excedan del número de 200, quedando en caso contrario reducido el derecho de asistencia á los 200 que mayor capital suscrito posean ó representen.

Debo rogar á los Sres. imponentes domiciliados en las provincias, se sirvan autorizar, por medio de carta, á personas residentes en Madrid para que los representen.

Las papeletas de entrada se distribuyen desde hoy en las oficinas de la Direccion, calle de la Magdalena, núm. 2.

Madrid 15 de abril de 1861.—El Director general, El Duque de Rivas.

A voluntad de su dueño se arriendan en pública licitacion los pastos para ganado lanar de las dos suertes de la dehesa titulada la Albea, en el término de Alcalá de Henares, que comprende 572 fanegas de tierra: qui-n quisiera interesarse en la subasta, concurrirá á dicha poblacion y casa del Escribano don Gregorio Azaña, calle Nueva, núm. 10, el domingo 26 del corriente mes de mayo, á la hora de las doce de su mañana, donde se hallará el pliego de condiciones.—401.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del número, Pueblo nuevo, MADRID: 1861.